

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS																				
158/12	<p>1. Cuál es la fecha de ingreso a la LVIII Legislatura del diputado Alejandro Oaxaca Carreón.</p> <p>2. Desde su fecha de ingreso hasta el 6 de junio de 2012, cuánto ha recibido el diputado Alejandro Oaxaca Carreón en total por concepto de su salario.</p> <p>3.- Desglosar cuánto ha recibido el diputado Alejandro Oaxaca Carreón en este mismo periodo por concepto de: dieta, compensación, apoyo parlamentario, vales de gasolina, pago por telefónica celular y otras retribuciones establecidas en la Ley.</p> <p>4.- Por favor exhibir copia de la nómina firmada por el diputado Alejandro Oaxaca Carreón y copia de los cheques extendidos por la LVIII legislatura a favor de este legislador.</p> <p>5.- Cuánto personal administrativo tiene destinado al trabajo exclusivo del diputado Alejandro Oaxaca Carreón.</p> <p>6.- De estas personas, cuántas reciben un salario por parte de la LVIII Legislatura y a cuántas les paga el propio diputado Alejandro Oaxaca Carreón.</p> <p>7.- De estas personas, a cuánto asciende el salario percibido por la LVIII Legislatura y a cuánto asciende el salario entregado por el propio diputado Alejandro Oaxaca Carreón.</p> <p>9.-(sic) Desde su fecha de ingreso hasta el 6 de junio de 2012, cuántas veces ha faltado el diputado Alejandro Oaxaca Carreón a las sesiones permanentes y ordinarias de la LVIII Legislatura.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y V, 57, 59 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada personalmente en esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha seis de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, a fin de atenderlo oportunamente me permito informarle:</p> <p>1.- Sobre su cuestionamiento de “Cual es la fecha de ingreso a la LVIII Legislatura del diputado Alejandro Oaxaca Carreón”, le comunico que el Diputado ingreso con fecha dos de Abril de 2012.</p> <p>2.- En cuanto a “Desde su fecha de ingreso hasta el 6 de junio de 2012, cuánto ha recibido el diputado Alejandro Oaxaca Carreón en total por concepto de su salario”, le informo que el diputado ha recibido en total desde su fecha de ingreso y hasta el 6 de junio del presente año la cantidad de \$120,100.84 (Ciento veinte mil cien pesos 84/100 M.N.) por concepto de Sueldo Neto.</p> <p>3.- En relación a “Desglosar cuanto ha recibido el diputado Alejandro Oaxaca Carreón en este mismo periodo por concepto de dieta, compensación apoyo parlamentario, vales de gasolina, pago de telefonía celular y otras retribuciones establecidas en la Ley”, le presento la siguiente información:</p> <table border="1" data-bbox="982 906 1507 1182"> <tbody> <tr> <td>Apoyo Parlamentario</td> <td>\$93,154.00</td> </tr> <tr> <td>Vales de Gasolina</td> <td>\$8,000.00</td> </tr> <tr> <td>Telefonía Celular</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Otras retribuciones por Ley</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Del 2 de Abril al 6 de Junio: Dos meses</td> </tr> <tr> <td>Dieta</td> <td>+ \$ 45,518.00</td> </tr> <tr> <td>Compensación</td> <td>\$ 87,897.24</td> </tr> <tr> <td>Total Bruto</td> <td>- \$133,415.24</td> </tr> <tr> <td>Deducciones</td> <td>\$ 13,314.40</td> </tr> <tr> <td>Total Neto</td> <td>\$120,100.84</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.- En atención a “Por favor exhibir copia de la nómina firmada por el diputado Alejandro Oaxaca Carreón y copia de los cheques extendidos por la LVIII legislatura a favor de este legislador”, le comento que la nomina podrá ser consultada <i>in situ</i>, en las oficinas del Departamento de Recursos Humanos de esta Soberanía de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.; por lo que respecta a los cheques extendidos le informo que fueron entregados al Diputado, por lo tanto la Dirección Administrativa no cuenta con la referida documentación.</p> <p>5.- Por lo que respecta a “Cuánto personal administrativo tiene destinado al trabajo al trabajo exclusivo del diputado Alejandro Oaxaca Carreón”, en relación a este punto le informo que el Diputado sólo cuenta con una persona adscrita a su cargo por parte de esta Soberanía.</p> <p>6.- Por lo que hace a “De estas personas, cuántas reciben un salario por parte de la LVIII Legislatura y a cuántas les paga el propio diputado Alejandro Oaxaca Carreón”, le</p>	Apoyo Parlamentario	\$93,154.00	Vales de Gasolina	\$8,000.00	Telefonía Celular	\$ 0.00	Otras retribuciones por Ley	NO APLICA	Del 2 de Abril al 6 de Junio: Dos meses		Dieta	+ \$ 45,518.00	Compensación	\$ 87,897.24	Total Bruto	- \$133,415.24	Deducciones	\$ 13,314.40	Total Neto	\$120,100.84	
Apoyo Parlamentario	\$93,154.00																						
Vales de Gasolina	\$8,000.00																						
Telefonía Celular	\$ 0.00																						
Otras retribuciones por Ley	NO APLICA																						
Del 2 de Abril al 6 de Junio: Dos meses																							
Dieta	+ \$ 45,518.00																						
Compensación	\$ 87,897.24																						
Total Bruto	- \$133,415.24																						
Deducciones	\$ 13,314.40																						
Total Neto	\$120,100.84																						

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

		<p>comento que la persona adscrita a la oficina del Diputado en comento, percibe un salario otorgado por este H. Congreso, asimismo le señalo que no es competencia de la Dirección de Administración referir, si el Diputado otorga alguna retribución a sus colaboradores.</p> <p>7.- En tanto a “De estas personas, a cuánto asciende el salario percibido por la LXIII Legislatura y a cuánto asciende el salario entregado por el propio diputado Alejandro Oaxaca Carreón”, le informo que esta Legislatura otorga un salario de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a la persona que se encuentra adscrita a su cargo; asimismo le reitero que no es competencia de la Dirección de Administración el de referir, si el multicitado Diputado otorga alguna retribución a sus colaboradores.</p> <p>8.- Por último “Desde su fecha de ingreso hasta el 6 de junio de 2012, cuántas veces ha faltado el diputado Alejandro Oaxaca Carreón a las sesiones permanentes y ordinarias de la LXIII Legislatura”, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta soberanía, www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Asistencias” y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=asistencia&layout=default2&Itemid=118.</p> <p>No omito mencionar que este portal de Internet, esta siendo modificado conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.</p>	
159/12	Fechas en las que sesiona el Congreso en el Pleno	Se le leyo textualmente el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que menciona las fechas de los periodos ordinarios	Solicitud Telefónica
160/12	BUENOS DIAS NECESITO SABER SI TIENEN ALGUNA PROPUESTA EN EL ESTADO DE OUEBLA DE LA MATERNIDAD SUBROGADA POR QUE TENIA ENTENDIDO QUE REALIZARON UNA PROPUESTA Y DECEO TENER ACCESO A DICHA INFORMACION PARA ELABORAR MI TESIS DE GRADO EN DERECHO CIVIL Y FAMILIAR	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II y IV, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de junio de dos mil doce, relativa a:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la iniciativa de su interés fue presentada en la Sesión Pública del veintinueve de julio de dos mil diez por la Diputada María del Rocío García Olmedo integrante de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Estado de Puebla, dicha iniciativa puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Acerca del Congreso / Archivo Histórico / 2 LVII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla / Iniciativas / Página 11 / Iniciativa de Ley de Maternidad Subrogada” y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=8&limitstart=100</p>	
161/12	Buenas tardes, tengo una pregunta, me gustaría saber ¿ en donde puedo encontrar la exposición de motivos referentes a la reforma del artículo 323, la adición del artículo 330 bis, la modificación del artículo 374, fracciones III, VI y VII del 375, y las fracciones XIX y XX del 380 y adicionar fracciones VIII y IX del artículo 380, así como la reforma del capítulo séptimo, decimoséptimo y sección segunda del libro	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 52, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de junio de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, me permito comunicarle respetuosamente se sirva a precisar con claridad su solicitud de información, que ha formulado ante esta Soberanía, a fin de atenderlo oportunamente, lo anterior debido a que del texto de su solicitud no se desprende el nombre del Ordenamiento Legal de su interés.</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

	<p>segundo, así como del artículo 357, todos los anteriores del código penal para el Estado de Puebla.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II y V, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a la aclaración de su solicitud de información formulada vía electrónica, con fecha siete de junio del año en curso, a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo relativa; y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la <i>"Exposición de Motivos y/o Considerando"</i> pueden ser consultados en las publicaciones correspondientes del Periódico Oficial del Estado de Puebla del Ordenamiento Legal de su interés, como a continuación se detalla:</p> <table border="1" data-bbox="905 500 1583 764"> <thead> <tr> <th colspan="2">Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla</th> </tr> <tr> <th>Artículos</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>323</td> <td>No ha sido reformado.</td> </tr> <tr> <td>330 Bis</td> <td>En el Código Vigente no existe dicho dispositivo legal.</td> </tr> <tr> <td>374, 375 y 380</td> <td>Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 4 de Enero de 2012</td> </tr> <tr> <td>357</td> <td>Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 23 de Febrero de 2011</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, le informo que las publicaciones en comentario se encuentran a su disposición para consulta pública en la "Biblioteca Benito Juárez" de esta Soberanía, sito en 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. No omito mencionar, que las oficinas del Periódico Oficial del Estado de Puebla se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que si así lo desea puede acudir a dicha instancia donde podrá adquirir el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla		Artículos	Observación	323	No ha sido reformado.	330 Bis	En el Código Vigente no existe dicho dispositivo legal.	374, 375 y 380	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 4 de Enero de 2012	357	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 23 de Febrero de 2011	
Código de Defensa Social para el Estado Libre y Soberano de Puebla															
Artículos	Observación														
323	No ha sido reformado.														
330 Bis	En el Código Vigente no existe dicho dispositivo legal.														
374, 375 y 380	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 4 de Enero de 2012														
357	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, 23 de Febrero de 2011														
162/12	<p>Cuantos vehículos fueron asignados a cada grupo parlamentario, que tipo, marca y modelos; cual es el reglamento interno de uso de estos, me refiero a los términos y condiciones de la adjudicación</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de junio de dos mil doce; encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés ha sido debidamente contestada en correo electrónico del pasado 7 de junio del año en curso, el cual le ratifico:</p> <p><i>"...le comento que la información de su interés se envía en archivo adjunto; asimismo hago de su conocimiento que los informes detallados del uso de dichos recursos son los inherentes a los encargos como Diputados previstos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás normativa aplicable al caso. Cabe señalar que los ordenamientos legales anteriormente mencionados, pueden ser consultados en la página electrónica del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea".</i></p> <p>Es importante mencionar que en archivo adjunto le fue enviado, se encuentra la relación de los bienes incluidos los vehículos asignados a cada grupo parlamentario; asimismo le informo que</p>													

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

		<p>el uso de los mismos es el específico para las actividades legislativas, debido a que los bienes son propiedad de esta Soberanía, motivo por el cual no existe adjudicación alguna como usted lo refiere.</p>																															
<p>163/12</p>	<p>Solicito cuánto dinero ha recibido cada uno de los diputados por concepto de Gestió Social, desde el primero de enero de 2012 al 10 de junio de 2012, en cuántos pagos lo ha recibido cada uno de los legisladores y cuánto más recibirán en lo que resta de este 2012. Solicito la infomrmación por nombre del legislador y el grupo parlamentario al que pertenece. También requiero cuánto dinero por Gestión Social recibieron los legisladores que solicitaron licencia al cargo durante el 2012, en qué fechas se les entregaron los recursos.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha diez de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, a fin de atenderla oportunamente me permito informarle: <i>“El recurso entregado por el concepto de gestión social a los Diputados que integran la LVIII Legislatura desde el 15 de enero de 2011 al 10 de junio de 2012, ha sido por el monto total de \$1,240,000.00 para cada uno de ellos, dicho recurso se entregó en once pagos, así mismo le señalo que actualmente se encuentran 11 Diputados con Licencia, los cuales recibieron el recurso del 2012 los días, 27 de enero, 24 de febrero y 20 de marzo.</i> <i>Para tal efecto, señalo los nombres y el grupo parlamentario al que pertenecen los Diputados en funciones en las referidas fechas, así como de quienes actualmente gozan de licencia.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;"> <i>Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (PRI)(LICENCIA)</i> </td> <td style="width: 50%; border: none;"> <i>Jesús Salvador Zaldivar Benavides (PAN)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Ana María Jiménez Ortiz (PAN)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Jorge Luis Coriche Aviles (PRI)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Blas Jorge Garcilazo Alcántara (PAN)(LICENCIA)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Ángel Pedro Guerrero Herrera (PAN)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>David Edgardo Huerta Ruiz (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Antonio Gali López (PAN)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Denisse Ortiz Pérez (PAN)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Enrique Doger Guerrero (PRI) (LICENCIA)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Edgar Antonio Vázquez Hernández (PAN)(LICENCIA)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Guillermo Aréchiga Santamaría (PNA)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Edgar Jesús Salomón Escorza (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Juan Espinoza Torres (PMC)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Edgar Sánchez Gómez (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Lauro Sánchez López (PRI)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Eleofermes Palacios Reyes (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Luis Márquez Martínez (PRI)(LICENCIA)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Elias Abaid Kuri (PVEM)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>José Venancio Ojeda Hoyos (PVEM)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Elvia Suárez Ramírez (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Josefina Buxadé Castelán (PAN)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Enrique Nacer Hernández (PAN) (LICENCIA)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Juan Carlos Espina Von Roehrich (PAN)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Eric Cotoñeto Carmona (PRD)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Juan Manuel Jiménez García (PRI)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Ernesto Leyva Córdova (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Julio Cesar Lorenzini Rangel (PAN)(LICENCIA)</i> </td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <i>Felipe David Espinoza Rodríguez (PRI)</i> </td> <td style="border: none;"> <i>Lucio Rangel Mendoza (PAN)</i> </td> </tr> </table>	<i>Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (PRI)(LICENCIA)</i>	<i>Jesús Salvador Zaldivar Benavides (PAN)</i>	<i>Ana María Jiménez Ortiz (PAN)</i>	<i>Jorge Luis Coriche Aviles (PRI)</i>	<i>Blas Jorge Garcilazo Alcántara (PAN)(LICENCIA)</i>	<i>José Ángel Pedro Guerrero Herrera (PAN)</i>	<i>David Edgardo Huerta Ruiz (PRI)</i>	<i>José Antonio Gali López (PAN)</i>	<i>Denisse Ortiz Pérez (PAN)</i>	<i>José Enrique Doger Guerrero (PRI) (LICENCIA)</i>	<i>Edgar Antonio Vázquez Hernández (PAN)(LICENCIA)</i>	<i>José Guillermo Aréchiga Santamaría (PNA)</i>	<i>Edgar Jesús Salomón Escorza (PRI)</i>	<i>José Juan Espinoza Torres (PMC)</i>	<i>Edgar Sánchez Gómez (PRI)</i>	<i>José Lauro Sánchez López (PRI)</i>	<i>Eleofermes Palacios Reyes (PRI)</i>	<i>José Luis Márquez Martínez (PRI)(LICENCIA)</i>	<i>Elias Abaid Kuri (PVEM)</i>	<i>José Venancio Ojeda Hoyos (PVEM)</i>	<i>Elvia Suárez Ramírez (PRI)</i>	<i>Josefina Buxadé Castelán (PAN)</i>	<i>Enrique Nacer Hernández (PAN) (LICENCIA)</i>	<i>Juan Carlos Espina Von Roehrich (PAN)</i>	<i>Eric Cotoñeto Carmona (PRD)</i>	<i>Juan Manuel Jiménez García (PRI)</i>	<i>Ernesto Leyva Córdova (PRI)</i>	<i>Julio Cesar Lorenzini Rangel (PAN)(LICENCIA)</i>	<i>Felipe David Espinoza Rodríguez (PRI)</i>	<i>Lucio Rangel Mendoza (PAN)</i>	
<i>Adrián Víctor Hugo Islas Hernández (PRI)(LICENCIA)</i>	<i>Jesús Salvador Zaldivar Benavides (PAN)</i>																																
<i>Ana María Jiménez Ortiz (PAN)</i>	<i>Jorge Luis Coriche Aviles (PRI)</i>																																
<i>Blas Jorge Garcilazo Alcántara (PAN)(LICENCIA)</i>	<i>José Ángel Pedro Guerrero Herrera (PAN)</i>																																
<i>David Edgardo Huerta Ruiz (PRI)</i>	<i>José Antonio Gali López (PAN)</i>																																
<i>Denisse Ortiz Pérez (PAN)</i>	<i>José Enrique Doger Guerrero (PRI) (LICENCIA)</i>																																
<i>Edgar Antonio Vázquez Hernández (PAN)(LICENCIA)</i>	<i>José Guillermo Aréchiga Santamaría (PNA)</i>																																
<i>Edgar Jesús Salomón Escorza (PRI)</i>	<i>José Juan Espinoza Torres (PMC)</i>																																
<i>Edgar Sánchez Gómez (PRI)</i>	<i>José Lauro Sánchez López (PRI)</i>																																
<i>Eleofermes Palacios Reyes (PRI)</i>	<i>José Luis Márquez Martínez (PRI)(LICENCIA)</i>																																
<i>Elias Abaid Kuri (PVEM)</i>	<i>José Venancio Ojeda Hoyos (PVEM)</i>																																
<i>Elvia Suárez Ramírez (PRI)</i>	<i>Josefina Buxadé Castelán (PAN)</i>																																
<i>Enrique Nacer Hernández (PAN) (LICENCIA)</i>	<i>Juan Carlos Espina Von Roehrich (PAN)</i>																																
<i>Eric Cotoñeto Carmona (PRD)</i>	<i>Juan Manuel Jiménez García (PRI)</i>																																
<i>Ernesto Leyva Córdova (PRI)</i>	<i>Julio Cesar Lorenzini Rangel (PAN)(LICENCIA)</i>																																
<i>Felipe David Espinoza Rodríguez (PRI)</i>	<i>Lucio Rangel Mendoza (PAN)</i>																																

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

		<p>Héctor Eduardo Alonso Granados (PNA)</p> <p>Hugo Alejo Domínguez (PAN) (LICENCIA)</p> <p>Inés Saturnino López Ponce (PAN) (LICENCIA)</p> <p>Javier Filiberto Guevara Hernández (PRI) (LICENCIA)</p> <p>Jesús Morales Flores (PRI) (LICENCIA)</p> <p>Jesús Ricardo Morales Manzo (PVEM)</p> <p>Mario Gerardo Riestra Piña (PAN)</p> <p>Myriam Galindo Petriz (PAN)</p> <p>Rafael Von Raesfeld Porras (PAN)</p> <p>Zeferino Martínez Rodríguez (PT)</p> <p>Zenorina González Ortega (PRI)</p> <p>No omito manifestarle, que en relación a lo que "resta de este 2012", tal y como está planteado en la referida solicitud, le informo que los montos están sujetos a la disponibilidad presupuestal."</p>	
164/12	<p>Solicito el desglose de los gastos del Poder Legislativo en la remodelaciones de las oficinas del diputado Mario Riestra Piña y de la GRan Comisión, del legislador Edgar Salomón Escorza. Cuánto dinero gastó el Congreso en la remodelación de cada una de las oficinas, qué empresa o particular estuvo a cargo de las modificaciones, cuándo se llevó a cabo la licitación o adjudicación, que otras empresas o particulares concursaron por el proyecto y cuál fue la cotización que presentó cada una de ellas. Qué modificaciones se realizaron a ambas oficinas, cuánto costaron los muebles, equipo electrónico y modificación de estructura y en dónde se compraron los materiales.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha diez de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento que:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"En lo que respecta a los gastos ejercidos por esta Soberanía, en la oficina del Coordinador de la Fracción de los Diputados del PAN, Dip. Mario Riestra Piña, por concepto de mantenimiento, le señalo que se instalaron 15 mts. de alfombra de tráfico pesado, por un monto de \$6,171.42; se utilizaron dos placas de convitex para baños, por un monto de \$3,879.31; rebatimiento de muros, \$7,327.59; resanado y enyesado de muros, \$6,422.42; 230 mts. de aplicación de pintura de muros de interiores y exteriores, \$13,750.00; tres persianas enrollables con galerías, \$7,327.59 y finalmente papel Tapiz para los dos muros, \$2,299.12, haciendo un total de \$47,177.45 dichos costos incluyen mano de obra; es importante señalar, que por el monto ejercido, el procedimiento de adjudicación llevado a cabo, fue el de invitación a cuando menos tres proveedores, participando la empresa Rettone Asociados, S de R.L. de C.V., misma que presentó una cotización por los conceptos antes descritos de \$ 59,514.65, así mismo participó la empresa Acabados Decorativos Industriales y Residenciales, quien al presentar su cotización, el monto fue de \$64, 432.42, por lo que finalmente, la empresa que presentó mejor precio fue la denominada Taxal, S.A de C.V. Ahora bien, por lo que hace a la oficina del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, Dip. Edgar Jesús Salomón Escorza, se entelaron los muros por un monto de \$15,500.00; se colocó piso de madera con instalación flotada, por un monto de \$24,380.69, dichos conceptos se adjudicaron de manera directa a la empresa denominada Taxal, S.A. de C.V.</i></p> <p><i>Por otro lado, se adquirió un escritorio de madera por un monto de \$14,146.20; una credenza en madera, por un monto de \$14,146.20, una mesa sala de Juntas para 10 personas, por un monto de \$18,534.48, se fabricó una sala modular, por un monto de \$21,686.21 y una mesa de centro por un monto de \$2,254.21, haciendo un monto total de \$70,767.30, adjudicación que se le otorgó a Taxal, S.A de C.V. Se hizo la invitación a las empresas denominadas Ángeles Cardoso interiorismo, quien presentó una cotización por los mismos conceptos por un monto de \$176,339.00, y la empresa Alta Decoración, quien presentó una cotización de \$214,871.75."</i></p>	
165/12	<p>Solicito los informes de los viajes que han</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

	<p>realizado cada uno de los legisladores al interior y fuera del país, que han sido solventados total o parcialmente por el Poder Legislativo, a dónde viajaron, en qué fecha, por cuánto tiempo, con qué objetivo y cuánto dinero gastaron. A partir del 15 de enero del 2011 al 10 de junio de 2012.</p>	<p>III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha diez de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo que en archivos adjuntos podrá encontrar cuadros informativos denominados: <i>"Viajes de Diputados 2011 y Viajes de Diputados 2012"</i>.</p> <p>Dichos archivos contiene la información solicitada por Usted, misma que se desglosa de la siguiente manera en atención a cada uno de sus cuestionamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- En cuanto a su pregunta de <i>"Solicito los informes de los viajes que han realizado cada uno de los legisladores al interior y fuera del país..."</i>, la relación de los viajes se envía en archivos adjuntos 2.- Sobre su inquietud referente a <i>"...que han sido solventados total o parcialmente por el Poder Legislativo..."</i> sobre el particular le comento que la Dirección General de Administración y Finanzas sólo registra las erogaciones realizadas por esta Soberanía. 3.- Por lo que hace a <i>"..., a dónde viajaron..."</i>, esta información la localizará en archivos adjuntos, dentro de la columna identificada como "Lugar de Comisión". 4.- Con relación a <i>"..., en qué fecha, por cuánto tiempo..."</i>, la podrá encontrar en la columna de "Fecha". 5.- En lo relativo a <i>"..., con qué objetivo..."</i>, la información se identifica en la columna de "Comisión". 6.- Por lo que respecta a <i>"...y cuánto dinero gastaron..."</i>, la podrá localizar en la columna de "Gasto Total". 7.- Por último, su pregunta identificada como <i>"...A partir del 15 de enero del 2011 al 10 de junio de 2012."</i>, le informo que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, que a la letra dice: <p><i>"Artículo 24.- ...</i></p> <p>La Unidad de Acceso a la Información no estará obligada a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; <i>cuando haya entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona;..."</i></p> <p>Asimismo, le comento que con fecha 25 de agosto de dos mil once realizó la siguiente pregunta que a la letra dice:</p> <p><i>"Del inicio de la LVIII Legislatura al 25 de agosto del 2011 una relación de los viajes al interior del estado o fuera del país que ha realizado cada uno de los 41 legisladores, quiénes viajaron, el destino al que viajaron, la fecha del viaje, los días que estuvieron en el lugar al que viajaron, el motivo del viaje, copia del reporte de los resultados del viaje, costo del viaje y cuánto del monto del costo total del viaje fue cubierto por el Congreso local y cuánto del monto del costo fue pagado por el propio legislador."</i></p> <p>Por lo anteriormente fundamentado, le comento que la respuesta del periodo comprendido del inicio de la LVIII Legislatura al mes de Agosto de 2011, ya ha sido entregada a usted; por lo cual se remite sólo la información referente al periodo de Septiembre 2011 al 11 de Junio de 2012.</p> 	
166/12	la estructura del poder ejecutivo del estado de puebla	Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción II y IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

		<p>1, 14, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica, con fecha once de junio del año en curso, a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo; encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés puede ser consultada en los artículos 1 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, que a la letra mencionan:</p> <p><i>"ARTÍCULO 1.- ... El Titular del Poder Ejecutivo, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado, integrarán la Administración Pública Centralizada. A estas unidades administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias. ..."</i></p> <p><i>"ARTÍCULO 17.- Para el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de las siguientes Dependencias: I.- SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; II.- SECRETARÍA DE FINANZAS; III.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; IV.- SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; V.- SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO; VI.- SECRETARÍA DE TURISMO; VII.- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; VIII.- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA; IX.- SECRETARÍA DE TRANSPORTES; X.- SECRETARÍA DE SALUD; XI.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; XII.- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA; XIII.- SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGALES Y DEFENSORÍA PÚBLICA; XIV.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; XV.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; y XVI.- SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL."</i></p> <p>Asimismo, le informo que el ordenamiento legal anteriormente mencionado, puede ser consultado en su totalidad en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Ley / Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla" y/o en la siguiente liga http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111&limitstart=10 .</p> <p>Es importante mencionar, que también consulte el portal electrónico del Gobierno del Estado de Puebla www.puebla.gob.mx .</p>	
167/12	Saber si en el Congreso se entregan las cuentas públicas	Se le informo al peticionario que la información correspondiente a cuentas públicas debe ser entregada en el Órgano de Fiscalización.	Solicitud Telefónica
168/12	CUALES SON LAS FUNCIONES DE LA POLICÍA AUXILIAR, POR QUE PRESTAN SERVICIOS PARTICULARES, CUANDO SE SOLICITA AUXILIO NO ACUDEN EN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA NO LOS TIENEN CONTEMPLADOS, POR QUE SE LE ASIGNAN Y COMPRAN UNIDADES NUEVAS QUE NUNCA PATRULLAN LAS CALLES SOLO SE TRASLADAN A SUPERVISAR A LOS POLICÍAS QUE TIENEN EN CENTROS COMERCIALES Y COMERCIOS Y FABRICAS PRIVADAS O DE PARTICULARES, LOS RECURSOS QUE SE OBTIENEN COMO SE CONTROLAN A DONDE	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha doce de junio de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que la entidad competente para brindarle información sobre el tema de su interés es la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana www.cappc.pue.gob.mx y en cuanto a las Corporaciones de Policías de Juntas Auxiliares (como usted lo refiere), es competencia del Gobierno Municipal www.pueblacapital.gob.mx</p> <p>No omito mencionar que, toda vez que la información solicitada no es competencia de este Poder</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

	<p>PARAN YA QUE SOLO EXPIDEN RECIBOS Y NO FACTURAN,QUE BENEFICIOS OBTENEMOS LOS CIUDADANOS, LAS CORPORACIONES DE POLICÍAS DE LAS JUNTAS AUXILIARES POR QUE PIDEN COOPERACION PARA SUS SALARIOS, NO ESTÁN CONTEMPLADOS EL EL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR QUE PORTAN VEHÍCULOS PARTICULARES Y NO PATRULLAS</p>	<p>Legislativo, su petición de certificación queda sin efecto.</p>	
<p>169/12</p>	<p>PROYECTO DE LEY DONDE MANDA A HACER LA TRANSICIÓN DE JUICIOS ORALES EL 13 DE ENERO EN TEZIUTLAN.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y IV, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha doce de junio de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comunico que la información de su interés puede ser consultada en el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha veintiuno de febrero de dos mil once, segunda sección. Asimismo, hago de su conocimiento que, el Ordenamiento Legal de su interés puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código / Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111 No omito mencionar, que las oficinas del Periódico Oficial del Estado de Puebla se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que si así lo desea puede acudir a dicha instancia donde podrá adquirir el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
<p>170/12</p>	<p>PRECISO SABER SI EL SEÑOR JULIO PARDO CASTELLS, ES SERVIDOR PUBLICO O TRABAJA PARA ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL DEL EDO DE PUEBLA.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha catorce de junio de dos mil doce; y encontrándonos dentro del término que la Ley señala, le informo que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le comento que en el Poder Legislativo no labora la persona de su interés.</p>	
<p>171/12</p>	<p>solicito informe de la maneras mas atenta y respetuosa el estado que guarda el expediente en contra del presidente municipal de talatlaquitepec puebla, me refiero que tipo de recurso se encuentra pendiente y ante que autoridad se promovio el recurso, y la efcha de su presentacion.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha catorce de junio de mil doce, le informo reiteradamente lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés ha sido debidamente contestada en correo electrónico del pasado</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

		<p>veintiocho de mayo y del once de junio del año en curso, el cual le ratifico:</p> <p><i>“De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada <u>se considera como reservada</u> por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p> <p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i></p> <p>ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera <u>información reservada</u>:</p> <p>IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada;</p> <p>VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva.”</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, le comento que la información se encuentra RESERVADA.</p>	
172/12	...¿Quien se encuentra en la parte alta de la estructura del congreso?...	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veinte de junio de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto:</p> <p>La Junta de Gobierno y Coordinación Política es el órgano plural y colegiado que facilita la construcción de consensos y la gobernabilidad democrática del Congreso, la cual estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas. Siendo este el órgano de máxima autoridad de la Quincuagésimo Octava Legislatura. Asimismo le comento que la conformación de la Junta puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Comisiones y Comités / Junta de Gobierno y Coordinación Política” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&controller=comis&task=deta</p>	
173/12	Cuánto ha gastado el Congreso del Estado de Puebla en alimentos y bebidas desde el 16 de enero de 2011 hasta la fecha presente.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones III y IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo lo siguiente:</p> <p><i>“El monto ejercido, por concepto de alimentos y bebidas, por el periodo comprendido del 16 de enero de 2011 a la fecha de recepción de la solicitud es de \$877,960.07 (Ochocientos setenta y siete mil novecientos sesenta pesos 07/100 M.N.), dicho monto equivale al consumo de cuarenta y un Diputados, una Junta de Gobierno y Coordinación Política, una Coordinación de Asesores, cinco Direcciones Generales de Área, nueve Coordinaciones y catorce Jefaturas de Departamento.”</i></p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2012

174/12	Decreto de extinción,o decreto de supresión o Decreto de disolución de la Operadora Estatal de Aeropuertos.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinte de junio de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>“ De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en relación con el diverso 27 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, el Gobernador del Estado, previo Decreto, podrá crear, fusionar, suprimir o liquidar, según corresponda empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos públicos, comisiones y demás órganos de carácter público.</i></p> <p><i>Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto que crea como Entidad de la Administración Pública la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada “Operadora Estatal de Aeropuertos”, la disolución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que se crea, sólo será posible, mediante Decreto que el Gobernador del Estado de Puebla, expida para tal efecto.</i></p> <p><i>En este orden de ideas se hace de su conocimiento que la información solicitada es competencia del Poder Ejecutivo.”</i></p> <p>Por lo anteriormente mencionado, se siguiere remitirse al portal electrónico del Gobierno del Estado de Puebla http://www.puebla.gob.mx.</p> <p>Cabe señalar que los Ordenamientos Legales mencionados pueden ser consultados en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Legislación en Línea”</p>	
175/12	Requisitos para obtener la calidad de poblano	Se le orientó paso a paso como consultar la información en el portal de Internet, también se transfirió la llamada a la Secretaría General para mayor información.	Solicitud Telefónica
176/12	Solicito por favor "la ley organica municipal del municipio de amozoc	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones II y V, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información presentada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha treinta de junio de dos mil doce, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Que encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que la Ley Orgánica Municipal puede ser consultada en el portal de Internet de esta Soberanía, en el apartado de “Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111</p> <p>Es importante mencionar, que el Ordenamiento Legal anteriormente mencionado es del ámbito Estatal y es aplicable a los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla.</p>	